

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

55.845/05. *Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia sobre notificación de la Orden Ministerial de 7 de septiembre de 2004 aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco (16.645) metros de longitud, comprendido desde el límite del término municipal Laracha-Carballo hasta las playas y marismas de Razo-Baldaio, en el término municipal de Carballo (A Coruña).*

La Demarcación de Costas en Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Jaime Oliveira Regueiro (en representación de Pedro Regueiro Castro) calle Amadorio, 11 - tercero izquierda, 15100 Carballo (A Coruña).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se le notifica la Orden de Aprobación del deslinde, Orden de 07 de septiembre de 2004.

Esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco (16.645) metros de longitud, comprendido desde el límite del término municipal de Laracha-Carballo hasta las playas y marismas de Razo-Baldaio, en el término municipal de Carballo (A Coruña), según se define en los planos fechados en enero de 1994, salvo los planos 3-9, 3-11, 3-16, 3-17 y 3-29 al 3-41 fechados en agosto de 1998 y el plano 3-12 fechado en mayo de 1999 y firmados por el Ingeniero Jefe de la Demarcación y por el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 14 de octubre de 2005.—Rafael Eimil Apenela, Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia.

56.687/05. *Anuncio de la Dirección General de Costas sobre información pública de la expropiación forzosa de terrenos en el Cabo de Creus, términos municipales de Cadaqués y Port de la Selva (Girona).*

El Director General de Costas, por delegación de la Ministra de Medio Ambiente, ha acordado por resolución de fecha 19 de octubre de 2005, la declaración en concreto de utilidad pública para el fin de la protección integral del dominio público marítimo terrestre, así como la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de los siguientes bienes:

Terrenos e inmuebles, en el cabo de Creus, términos municipales de Cadaqués y Port de la Selva.

Finca n.º 1. Superficie aproximada: 150 hectáreas, que comprende el Manso Rabassé de Baix y las calas Agulla, Francaló y Culip, correspondiendo de dicha superficie 2 hectáreas 60 áreas a la parte radicada en el Término de Port de la Selva y 147 hectáreas 40 centiáreas a la parte radicada en el término de Cadaqués.

Propietario: Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, S. A.

Datos registrales: Registro de la Propiedad n.º 2 de Roses (Girona). Finca n.º 1995. Folio 198. Libro 116. Tomo 3028.

Finca n.º 2. Situada en el término municipal de Cadaqués, superficie aproximada 50 hectáreas, que es parte de la finca denominada «Manso Rabassé de Baix» de donde se segrega ocupando una extensión y franja litoral entre las calas «Culip» y «Cullarós».

Propietario: Zoraco, S. L.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Roses n.º 2. Tomo 2821. Libro 89. Folio 53. Finca n.º 5308.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el Subdelegado del Gobierno en Girona, ha acordado someter a información pública el expediente de referencia, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan solicitar la rectificación de los posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas ante la Administración del Estado.

La correspondiente documentación se encuentra en la sede del Servicio Provincial de Costas en Girona, avenida de Jaime I, 41-3.º Girona.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—El Director general. P. D. (O. MAM/1236/2004, de 4 de mayo. BOE del día 7), el Subdirector general para la Sostenibilidad de la Costa, Miguel Velasco Cabeza.

56.688/05. *Anuncio de la Dirección General de Costas por el que declara la necesidad de ocupación de terrenos en el término municipal de Cambados (Pontevedra).*

La Dirección General de Costas, por Resolución de 26 de mayo de 2005, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 y en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la declaración de utilidad pública de los siguientes bienes y derechos que se especifican, de forma concreta e individualizada:

Identificación: Finca Los Miñotes 11-E: Radicante en el lugar de «Los Miñotes», parroquia de Corbillón, municipio de Cambados, con una superficie de noventa áreas doce centiáreas con cincuenta y siete decímetros cuadrados (9.012,57 m²) que linda: Norte, finca 11-D, de D.ª Elvira Prego Trigo; sur, finca 11-F, de D.ª Luisa Prego Trigo; este, Heredades del Riveirino de Ramón Costas y otros; y oeste, pinar de D.ª Concepción López Martínez, y fincas de herederos de Antonio Zárate y otros.

Título: Le corresponde a D.ª Esmeralda Prego Trigo, en virtud de escritura de donación realizada por D.ª Encarnación Trigo Núñez, con el número 590, de 19 de diciembre de 1956, ante el Notario que fue de Cambados D. Antonio Torres Martínez.

Datos registrales: La finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cambados con el número 4.056, folio 100, libro 39, tomo 432. Inscripción 2.ª

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.1954, el Servicio Provincial de Costas, ha acordado someter a información pública el expediente expropiatorio de referencia habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido, sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, el citado Servicio ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos anteriormente descritos, debiéndose notificar y publicar esta resolución en la forma legalmente establecida.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su notificación o publicación.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—El Director General. P. D. (O. MAM/1236/2004, de 4 de mayo, BOE del día 7), el Subdirector general para la Sostenibilidad de la costa, Miguel Velasco Cabeza.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

55.798/05. *Anuncio de la Cuenca Mediterránea Andaluza por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General del Agua, -Ministerio de Medio Ambiente-, de fecha 3 de octubre de 2005, sobre la información pública del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales, colectores interceptores, estaciones de bombeo y emisario submarino de Torrox y colectores interceptores de Algarrobo. Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol-Axarquía: Sector Torrox-Algarrobo (Málaga).*

La Dirección General del Agua, mediante la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, solicita de la Cuenca Mediterránea Andaluza, la encomienda de la tramitación de la ya nombrada información pública y del expediente, remitiendo al Ministerio de Medio Ambiente el resultado del mismo una vez finalizado el periodo reglamentario de exposición.

Encomendada la incoación del expediente de información pública del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales, colectores interceptores, estaciones de bombeo y emisario submarino del sector Torrox-Algarrobo (Málaga), por este Organismo, se ha acordado señalar un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar dicho proyecto en el archivo general de este Organismo en Málaga, sito en Paseo de Reding, 20, en días hábiles y horas de oficina, y alegar lo que estime pertinente.

Los escritos de alegaciones pueden presentarse directamente en el Registro General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, en la dirección anteriormente citada o en otros organismos conforme lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley antes mencionada.

Los datos esenciales del Proyecto de construcción se consignan en la siguiente:

Nota extracto: Proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales, colectores interceptores, estaciones de bombeo y emisario submarino de Torrox y colectores interceptores de Algarrobo. Plan de Saneamiento integral de la Costa del Sol-Axarquía: Sector Torrox-Algarrobo (Málaga).

Las obras se desarrollan en el término municipal de Torrox, por una parte, y en los términos municipales de Vélez-Málaga y Algarrobo por otra.

Los correspondientes a Torrox comprenden la ejecución de una red de colectores y estaciones de bombeo cuya finalidad es recoger las aguas residuales de Torrox